

RESOLUCION N° 1407 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 19 MAY 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 16104 de fecha 16 de enero del 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 20 de enero del 2014,
3. Memorándum N° 248 de fecha 14 de mayo del 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° A-19 de fecha 29 de agosto del 2007, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 32688 de fecha 29 de agosto del 2007, y comprobante de pago para cambio de Razón Social N° 1147700 del 12 de diciembre del 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 1916 del 15 de mayo del 2014, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 4-511350 y 2-743215, ubicado en el domicilio DARDIGNAC N° 63, que autoriza el ejercicio del giro "BAR" clasificación letra "E" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ENTRE SECRETOS SPA, Rut. N° 76.311.832-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Compraventa de Patente Comercial y Patente de Alcoholes", firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha de fecha 7 de noviembre de 2013.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPCS/OBC/MRA
16/05/2014